

Quinientos quarenta y quatro mrs.



SELLO PRIMERO, VINIENTOS
QUARENTA Y QUATRO MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS OCHENTA Y QUATRO.

El Rey: Por quanto por el Articulo nono de
la llamada de Paz acordada entre el Rey mi Padre
y Señor (que Santa Gloria haia) y el Emperador
canficada, y publicada solemnemente en mi Corte
el dia Diez y ocho de Julio del año pasado de mill
setecientos y cinco, Combiniaron (entre otras
cosas) que las Dignidades que duran en el curso de la
ultima Guerra se hubieren conformes a los Subdi-
tos de ambas Magestades, les han de ser conser-
vadas enteramente en Adelante y mutuamen-
te reconocidas. Y en su conformidad por parte
de Nos D. Joseph Garcia Ruiz de Sarmiento y
Ruiz de Leizaola y residor perpetuo de la Ciudad
de Loxa, me ha sido hecha relación que por el
Señor Emperador se hizo unido de Fianco de
Camilla afavor de Nro Padre D. Antonio Josef
Garcia Ruiz de Sarmiento con la denominacion de Mar-
ques de Ruiz de Sarmiento, para si sus hijos y Des-

